



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 17

FECHA: 25 SET. 2017

“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 27 del literal i de la Ley 99 de diciembre 23 de 1993 y el art. 7.3 del Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de la Corporación, es función del Consejo Directivo aprobar y modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y Recursos de Capital.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 23 del 29 de noviembre de 2016 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena correspondiente a la vigencia fiscal 2017 con Recursos Propios y se adoptó el Presupuesto con Recursos de la Nación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG definió en el Plan de Acción 2016 – 2019 “Magdalena ambiental, compromiso de todos” el programa 5. Gestión del Riesgo, que busca generar acciones para fortalecer el conocimiento del riesgo y adelantar obras para la reducción del mismo en el Departamento.

Que en este sentido, la Corporación formuló ante al Fondo Nacional Ambiental –FONAM-, el proyecto: “RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL SECTOR NOROESTE DE LA CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - CGSM, A TRAVES DE LA RECUPERACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRAULICA DE LOS CUERPOS DE AGUA QUE LA ALIMENTAN”

Que para la ejecución del mencionado proyecto, la Corporación suscribió el Contrato de Obra No. 206 de 2016, y el Contrato de Interventoría No. 184 de 2016, los cuales fueron adicionados en tiempo y valor.

Que adicionalmente suscribió con el INVEMAR el Convenio No. 179 de 2016, cuyo objeto es aunar esfuerzos para establecer un diagnóstico de la respuesta del ecosistema de los Caños Caleta del Tambor, Bristol y Cobado, a través de la ejecución del proyecto: “RECUPERACION DE LA SECCION HIDRAULICA DE CUERPOS DE AGUA QUE ALIMENTAN AL SECTOR NOROESTE DE LA CGSM, COMO PARTE DE SU RESTABLECIMIENTO AMBIENTAL”





ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 17

FECHA: 25 SET. 2017

“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”

Que mediante memorando de fecha 7 de septiembre de 2017, el cual se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo, la Subdirectora Técnica de CORPAMAG, realiza solicitud de CDP y adición en tiempo para el convenio No. 179 de 2016, informando que:

“...en atención a la información suministrada por la interventoría de la obra del asunto - Consorcio Ciénaga Grande Noroeste, a través del documento “Análisis de obras adicionales necesarias para la recuperación de la sección hidráulica de cuerpos de agua para alimentar el sector Noroeste de la CGSM, como parte de su restablecimiento ambiental”, entregada en el comité de Obra No. 5 del día 22 de Junio de 2017 en las Instalaciones de la oficina de la Subdirección Técnica de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, a través del cual solicitaron la adición de recursos para el dragado de caños secundarios pertenecientes al sector intervenido, con el fin de incrementar la efectividad del proyecto y mejorar la conectividad hídrica, disminuyendo la alta salinidad del área en la cual se vienen adelantando las actividades del proyecto. Que mediante memorando de fecha 17 de julio se realizó la reiteración de la solicitud de expedición de CDP y adición en tiempo para los contratos de obra No. 206 de 2016 y de Interventoría No. 184 de 2016.

Que por el objeto de las obras y que se amplía el alcance de las mismas se hace necesario así mismo, ampliar la cobertura del monitoreo que se viene ejecutando a través del convenio No. 179 de 2016 suscrito entre el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras -INVEMAR y la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG.

Al evaluar las situaciones arriba expuestas, se considera técnicamente viable adicionar un (1) mes más de plazo al convenio y una adición de en recursos por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (\$ 99.242.050) para efectuar los monitoreos adicionales a los caños Ahuyama y Pajara...”

Que para atender esta necesidad se requiere acreditar el rubro 670-900-4 del Proyecto 5.4 RECUPERACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DE CUERPOS DE AGUA QUE ALIMENTAN EL SECTOR NOROESTE DE LA C.G.S.M, COMO PARTE DE SU RESTABLECIMIENTO AMBIENTAL en un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (\$ 99.242.050), del cual hace parte el proyecto “RECUPERACION DE LA SECCION HIDRAULICA DE CUERPOS DE AGUA QUE ALIMENTAN AL SECTOR NOROESTE DE LA CGSM, COMO PARTE DE SU RESTABLECIMIENTO AMBIENTAL”.

Que según certificación anexa expedida por la Jefe de Planeación de fecha 22 de septiembre de 2017, el traslado presupuestal no afecta el cumplimiento de las metas físicas del proyecto 5.2 OBRAS DE RECUPERACIÓN DE HUMEDALES Y CUERPOS DE AGUA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO, para la presente vigencia y tiene un saldo de apropiación libre de compromiso por



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 17

FECHA: 25 SET. 2017

“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”

concepto de sobretasa ambiental del impuesto predial, el cual podrá ser contra acreditado en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (\$ 99.242.050), para cubrir la adición requerida en el proyecto de inversión 5.4 RECUPERACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DE CUERPOS DE AGUA QUE ALIMENTAN EL SECTOR NOROESTE DE LA C.G.S.M, COMO PARTE DE SU RESTABLECIMIENTO AMBIENTAL, con rubro 670-900-4.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Consejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Trasládese en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación para la vigencia fiscal de 2017, la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (\$ 99.242.050) del rubro 113-904-02, proyecto 5.2 OBRAS DE RECUPERACIÓN DE HUMEDALES Y CUERPOS DE AGUA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO, al rubro 670-900-4 Proyecto 5.4 RECUPERACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DE CUERPOS DE AGUA QUE ALIMENTAN EL SECTOR NOROESTE DE LA C.G.S.M, COMO PARTE DE SU RESTABLECIMIENTO AMBIENTAL.

El traslado se hará, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSIÓN

CONTRA-CRÉDITO

PRO G	SUBP R	PRO Y	PROPIOS	VALOR DEL TRASLADO
113			Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	
113	904		Recursos Hídrico	
113	904	02	Obras de recuperación de humedales y cuerpos de agua para la mitigación del riesgo	\$ 99.242.050

\$ 99.242.050

TOTAL CONTRA-CRÉDITO

GASTOS DE INVERSIÓN

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



Per



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 17

FECHA: 25 SET. 2017

“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”

CRÉDITO

PRO G	SUBP R	PRO Y	PROPIOS	VALOR
670			Apoyo	
670	900		Intersubsectorial del Medio Ambiente	
670	900	4	Recuperación de la sección hidráulica de cuerpos de agua que alimentan el sector noroeste de la C.G.S.M, como parte de su restablecimiento ambiental	\$ 99.242.050
TOTAL CRÉDITO				\$ 99.242.050

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta, el día 17

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIX OSPINO ACEVEDO
Presidente del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Magdalena


PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Anexo: Memorando de fecha 7 de septiembre (1 folio); Certificado (1 folio).

Elaboró: Paul Laguna - Yuri Hurtado

Revisó: Yuri Hurtado - Paul Laguna



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

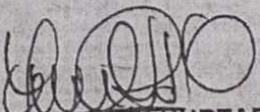
LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

CERTIFICA

Que el traslado presupuestal por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (\$ 99.242.050) a realizarse del Proyecto 5.2 OBRAS DE RECUPERACIÓN DE HUMEDALES Y CUERPOS DE AGUA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO del Plan de Acción Institucional 2016-2019, no afecta el cumplimiento de la meta física para la presente vigencia, tiene una apropiación libre de compromiso por concepto de sobretasa ambiental al predial y puede adicionarse al proyecto de inversión 5.4 RECUPERACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DE CUERPOS DE AGUA QUE ALIMENTAN EL SECTOR NOROESTE DE LA C.G.S.M, COMO PARTE DE SU RESTABLECIMIENTO AMBIENTAL, con rubro 670-900-4.

La presente certificación se expide a los veintiocho (22) días del mes de septiembre de 2017.

Atentamente,


YURI PAULIN HURTADO GARCÍA
Jefe de Oficina de Planeación

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



Versión 11_29/08/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

MEMORANDO

CÓDIGO: 1600 -

Santa Marta, Septiembre 7 de 2017

PARA: YURI HURTADO G.
Jefe oficina de planeación

CAROL MARQUEZ
Jefe Oficina de Contratación

DE: KAREN FORERO BULA
Subdirectora Técnica

ASUNTO: solicitud de expedición de CDP y adición en tiempo para Convenio No. 179 de 2016

En atención a que se realizó una adición en tiempo y dinero a los contratos de obra No.206 de 2016 cuyo objeto es: "Recuperación de la sección hidráulica de cuerpos de aguas que alimentan el sector noroeste de la CGSM, como parte de su restablecimiento ambiental" y de Interventoría No.184 de 2016 cuyo objeto es: "Interventoría para las obras de recuperación de la sección hidráulica de cuerpos de aguas que alimentan el sector noroeste de la CGSM, como parte de su restablecimiento ambiental", me permito hacer las siguientes precisiones:

- El objeto del convenio No. 179 de 2016 es aunar esfuerzos para establecer un diagnóstico de la respuesta del ecosistema de los Caños Caleta del Tambor, Bristol y Cobado, a través de la ejecución del proyecto: **"RECUPERACION DE LA SECCION HIDRAULICA DE CUERPOS DE AGUA QUE ALIMENTAN AL SECTOR NOROESTE DE LA CGSM, COMO PARTE DE SU RESTABLECIMIENTO AMBIENTAL"**.
- En atención a la información suministrada por la interventoría de la obra del asunto - Consorcio Ciénaga Grande Noroeste, a través del documento "Análisis de obras adicionales necesarias para la recuperación de la sección hidráulica de cuerpos de agua para alimentar el sector Noroeste de la CGSM, como parte de su restablecimiento ambiental", entregada en el comité de Obra No. 5 del día 22 de Junio de 2017 en las Instalaciones de la oficina de Sub Dirección Técnica de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG-, a través del cual solicitan la adición de recursos para el dragado de caños secundarios pertenecientes al sector intervenido, con el fin de incrementar la efectividad del proyecto y mejorar la conectividad hídrica, disminuyendo la alta salinidad del área en la cual se vienen adelantando las actividades del proyecto.
- Que mediante memorando de fecha 17 de julio de realizó la reiteración de la solicitud de expedición de CDP y adición en tiempo para los contratos de obra No.206 de 2016 y de Interventoría No.184 de 2016.
- Que por el objeto de las obras, y que se amplía el alcance de las mismas, se hace necesario así mismo ampliar la cobertura del monitoreo que se viene ejecutando a través del convenio No. 179 de 2016 suscrito entre el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras – INVEMAR y la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG.

Al evaluar, las situaciones arriba expuestas, se considera técnicamente viable adicionar un (1) mes más de plazo al convenio y una adición en recursos por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES

FR.GD.011

Versión02_29/08/2016

*Recibido
CASJ
08/09/2017*